

“BOLSILLOS LLENOS PARA MAMÁ Y PAPÁ”

El presente reglamento tiene por objeto normar y establecer los términos, condiciones y disposiciones de la promoción denominada “**BOLSILLOS LLENOS PARA MAMÁ Y PAPÁ**” la cual consiste en la rifa de 22 premios de C\$5,000.00 (cinco mil córdobas) en efectivo. Esta promoción se regirá por el presente reglamento:

DEFINICIONES

- FAMA; se refiere a FAMA, S.A.
- Clientes; persona natural o jurídica que, previa evaluación y contratación con FAMA, adquiere un crédito.
- Promoción se refiere específicamente a esta promoción denominada “**BOLSILLOS LLENOS PARA MAMÁ Y PAPÁ**”.
- Reglamento; documento que regula la actividad de la presente promoción.

MECÁNICA

FAMA, a través de un sistema informático asignará a los clientes participantes una “Acción Electrónica” para participar en los cuatro sorteos electrónicos de la promoción “**BOLSILLOS LLENOS PARA MAMÁ Y PAPÁ**”. En el que se seleccionarán 22 ganadores en total. Los ganadores de cada sorteo recibirán un premio de cinco mil córdobas (C\$5,000.00) en efectivo cada uno.

VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

1. La vigencia de la promoción será a partir del jueves 15 de mayo de 2025 al martes 15 de julio de 2025.
2. Los sorteos se realizarán las siguientes fechas:

Sorteos	Cantidad de Premios	Fecha del Sorteo
Primer sorteo	6	29/05/2025
Segundo sorteo	5	13/06/2025
Tercer sorteo	6	23/06/2025
Cuarto sorteo	5	16/07/2024

Dichos eventos serán realizados en presencia de un Notario Público debidamente autorizado, quien dará autenticidad de los clientes beneficiados en cada sorteo, y quien emitirá un Acta Notarial de los resultados la cual deberá ser debidamente firmada y sellada por él, en presencia de los testigos y representantes de FAMA.

FAMA se reserva el derecho de poder cambiar la fecha de realización del sorteo a su discreción, debiendo reprogramarse el sorteo durante el mes del sorteo original.

PARTICIPANTES

3. Participan en esta promoción todos los clientes que adquieran un crédito durante la vigencia de la promoción o bien se encuentre al día con los pagos de su préstamo vigente.
4. Los clientes deben estar al día con FAMA al momento del sorteo y que sus créditos se encuentren en situación normal. (Que no haya sido sujeto de ningún tipo de renegociación).

EXCLUSIONES:

5. Quedan excluidos los clientes que, a pesar de tener sus cuotas al día, sus créditos se encuentren en situación reestructurada o con calificación de riesgo diferente de “A o B”, o se encuentren en situación de cesación de pago o presenten mora con cualquier otra obligación adquirida con FAMA.
6. Resultan omitidos de esta promoción todo el personal laboral de FAMA, sus familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad y sus Directores.

PREMIOS

7. Se seleccionarán 22 ganadores en total, los cuales recibirán un premio en efectivo de cinco mil córdobas (C\$ 5,000.00) cada uno.

GANADOR(ES)

1. Los clientes que resulten ganadores serán contactados vía telefónica, (Al número de teléfono proporcionado por el cliente y registrado en FAMA), por un funcionario de FAMA para notificarle el día, la hora y el lugar que deberá presentarse a reclamar su premio.
2. Para solicitar el premio, los ganadores deberán presentarse al lugar, fecha y hora indicados por el funcionario de FAMA. Al momento de retirar el premio adjudicado deberán presentar su cédula de identidad; cédula de Residencia en caso de ser extranjero residente. Si él(los) ganador(es) no puede presentarse personalmente a retirar el premio, su representante lo podrá retirar siempre y cuando presente un poder especial (Original y copia) legalmente autorizado y autenticado por un Notario Público, además, ambas Cédulas de Identidad (Originales), la del Ganador y del Apoderado.
3. En el caso que personas jurídicas o empresas resultaren favorecidas, el premio podrá ser reclamado por el Representante Legal de la empresa, presentando poder (Original y copia) que lo acredite como tal o a la persona que dicho Representante delegue mediante Poder otorgado por el mismo, en ambos casos deberán presentarse los documentos legalmente autorizados y autenticados por un Notario Público.
4. En caso de que el cliente no pueda asistir a la fecha y hora indicada para la entrega del premio su entrega deberá ser reprogramada en los próximos quince (15) días posteriores a la fecha inicial.
5. Si el premio no es solicitado por él(los) ganador(es), será declarado desierto y FAMA se reserva el derecho de disponer del premio en la forma que estime conveniente.
6. Si un ganador decide no aceptar el premio, dicho premio será declarado desierto y FAMA se reserva el derecho de disponer del mismo en la forma que estime conveniente.

REGLAS COMPLEMENTARIAS

1. Los premios no son endosables, ni transferibles, ni negociables.
2. FAMA no reconocerá los gastos o demás obligaciones en que incurriese él(los) ganador(es) para solicitar el premio, si así fuere el caso, o por ganar el premio.
3. Un mismo cliente no podrá ser favorecido más de una vez.
4. Cuando sea para beneficio de los participantes o para mejorar la transparencia de la promoción, FAMA, podrá variar los términos y condiciones del presente reglamento, durante la vigencia de la promoción, notificándolo previamente a los participantes, en todas las Sucursales de FAMA a nivel

nacional, en el área de Servicios Financieros, además de ser divulgado en la página de web de FAMA, www.fama.com.ni, siempre y cuando se mantengan los premios originales.

5. El presente reglamento estará disponible en todas las Sucursales de FAMA a nivel nacional, en el área de Servicios Financieros, además de ser divulgado en la página de web de FAMA, www.fama.com.ni, sin perjuicio de su publicación en cualquier medio escrito.
6. Él(los) ganador(es) autoriza desde ya a FAMA a utilizar sin costo alguno su imagen, voz y otros atributos de la personalidad en la publicidad impresa, radial, televisiva, o en cualquier otro medio que FAMA desee realizar.
7. Una vez concluido el sorteo, FAMA no tendrá ninguna responsabilidad con respecto a las “Acciones Electrónicas”, las cuales caducarán en el momento que se finalice el sorteo.
8. FAMA, se reserva el derecho de establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en este reglamento, aclarándose que cualquier modificación será ajustada a la legislación vigente en la materia y con la publicidad debida.
9. Se expresa y aclara que FAMA, no será responsable por cualquier postergación o cancelación de la promoción, cuando las circunstancias que originen tal hecho resulten ajenas a su arbitrio, sea por caso fortuito o fuerza mayor, dado que todos los participantes en la promoción, por el sólo hecho de participar en ella reconocen expresamente la limitación a tal responsabilidad, renunciando a afectar a FAMA, cualquier reclamo fundado en dichas circunstancias.
10. Toda cuestión o controversia que pudiera derivarse de la realización de la presente promoción será resuelto amistosamente entre las partes, y se decidirá por mediadores acreditados por la Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos (DIRAC) de Nicaragua y en base a la Ley 540 Ley de Mediación y Arbitraje. Será condición Sine qua non la mediación previa y de no llegar a un acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los tribunales correspondientes de la ley aplicable.
11. El reglamento de la promoción es exclusivo de FAMA S.A.

Para más información o consultas, se puede llamar al teléfono 2268-1941 en horas y días hábiles o visitando cualquiera de las sucursales

Managua 15 de mayo de 2025.